



SUMARIO

Situación Política

Grecia se queda en la CEE	3
---------------------------------	---

Situación Económica

La guerra comercial CEE-USA continua	4
Los ministros económicos de la CEE en Palermo	8

Política Agrícola

Mejora eficacia estructuras agrícolas	11
Cuotas lácteas	16
Control Export-Import agrícolas	17
La crisis del aceite de oliva en Toscana	18

Política Regional

Ayudas estatales a ciertas regiones de Italia	21
Creación de empleos y ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)	23

Política Mediterránea

Dictamen sobre política mediterránea del Comité Económico y Social (II)	26
---	----

Política Industrial

El sector naval griego en estado crítico	31
--	----

Política Salud y Consumo

Etiquetado en los líquidos lavavajillas	32
---	----

<u>Euro/Flash/SUR</u>	33
-----------------------------	----

<u>Actos Legislativos</u>	34
---------------------------------	----

<u>Cotización Ecu</u>	36
-----------------------------	----

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 12.4.85.-

SITUACION POLITICA

Grecia se queda en la Comunidad.

El Primer Ministro griego Andreas Papandreu, en unas declaraciones efectuadas en los primeros días de este mes, señaló que su país permanecerá definitivamente en la CEE. Ha comprobado el dirigente griego que merece la pena hacer un esfuerzo por dar un impulso a su economía, pudiendo así hacer frente a la competencia comunitaria sobre la industria griega, habida cuenta sobre todo de las ventajas económicas que le reporta la pertenencia a la Comunidad.

Como se sabe, el gobierno griego de Papandreu, desde la llegada al poder ha venido realizando manifestaciones muy diversas sobre la conveniencia de quedarse en la CEE, pero finalmente comprendió que lo que cuentan son los números, significando los cuantiosos beneficios que suponen el haber pasado en la balanza por cuenta corriente con la CEE de 10.100 millones de drácmas en 1.981 a 70.350 millones en 1.984.

Igualmente, el Presidente del gobierno griego resaltó la importante victoria obtenida con relación a su reivindicación sobre los Programas Integrados Mediterráneos, pues se considera en Atenas como muy sustanciosa la cantidad de 2.000 millones de Ecus que se destinará al país helénico para amortiguar los efectos negativos de la adhesión de España y Portugal. Es bien conocida la postura que mantuvo Papandreu entre los Estados miembros en el sentido de vetar cualquier acuerdo con los dos países candidatos de no haberse dado satisfacción a su demanda. Finalmente, así se hizo, y a partir de ahora el gobierno griego luchará, juntamente con los otros países mediterráneos, incluidos España y Portugal, para que la política mediterránea comunitaria tenga más en cuenta la situación desventajosa en que esos países se encuentran. Se confía, no ya sólo por parte de Grecia, sino también en Italia y lógicamente en la Península Ibérica, que los PIM proporcionen las ventajas económicas necesarias y suficientes como para salir de la crisis actual.

SITUACION ECONOMICA

La guerra comercial USA-CEE se recuerda.

Decididamente, los problemas comerciales entre la Comunidad y Estados Unidos no terminan de arreglarse. Se están celebrando a alto nivel varias reuniones entre ambas partes con el objeto de preparar la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de los siete grandes países industrializados*, que tendrá lugar en Bonn (RFA) en los primeros días de mayo.

Los países de la CEE, cuatro de entre los cuales van a representar a la Comunidad en ese encuentro están decididos a presentar a Estados Unidos una postura firme y común con vistas a lograr, de una parte, un mayor impulso en la recuperación económica ya iniciada, y de otra, no sentir que los norteamericanos les estén acusando sin cesar de proteccionistas y de incapaces de salir del atolladero en el que, según aquellos, los comunitarios se encuentran.

El ministro alemán de Finanzas, Herr Martin Bangemann, señaló -- que no puede permitirse el que la mayor potencia industrial y política del mundo haga una política sin tener en consideración la repercusión que ejercen las distintas políticas --sobre todo la fiscal-- aplicadas por ese país sobre el comercio internacional y sobre las relaciones entre las diferentes monedas. La RFA y sus socios comunitarios siguen estando afectados por la afluencia de capitales europeos al mercado norteamericano, a pesar de que el dólar ha bajado últimamente en su cotización, e igualmente se dejan sentir las continuas llamadas de los empresarios de aquel país para que su gobierno adopte una posición más proteccionista respecto de las exportaciones comunitarias a Estados Unidos. No obstante, según se hablaba el ministro Bangemann, el Presidente Reagan tienen la intención de reducir el enorme déficit presupuestario, a la vista de la pérdida de competitividad de los productos norteamericanos en el mercado exterior, lo cual se interpreta como un paso hacia adelante para frenar el valor del dólar y situarlo en un nivel más razonable. Lo que está claro es que existe una relación clara y directa entre los problemas económicos europeos y el alza de la divisa USA, y que el empresario europeo está haciendo lo posible por recuperarse. Ahora bien, esta no es la opinión de muchos poli-

(*) Se recuerda que estos siete países son: Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Alemania, Italia, Japón y Canadá.

En cualquier caso, conviene resaltar el ánimo negociador existente entre las partes que han participado en las últimas reuniones de los ministros económicos de la OCDE en París y en Venecia. En París, el comisario de la Comisión Europea para asuntos económicos y comerciales, el belga Willy de Clercq, manifestó el interés de la CEE en participar en las conversaciones con los dos colosos occidentales -USA y Japón- siempre que se den tres condiciones, a saber: el establecimiento y organización de negociaciones y acuerdos con el GATT; igualmente negociaciones para proceder a la reforma monetaria y sobre los flujos financieros; medidas verdaderas por parte de Japón para abrir sus mercados. Por supuesto, añadió el comisario De Clercq, ha de haber un consenso previo sobre los objetivos a perseguir, y que el hecho de que los japoneses hayan efectuado ciertas concesiones a los Estados Unidos no tiene porque extrañar a los europeos, ni que tampoco sea causa de temor, pues ya es bien conocida la condena de los países de la CEE junto con USA a las medidas restrictivas del mercado nipón. Y por tanto, las relaciones con los norteamericanos no deben interferir en los avances que se obtengan por parte de los europeos con el gobierno de Nakasone. Puede afirmarse, pues, que en principio hay un cierto optimismo en cuanto a las conversaciones que se van a desarrollar, pero que cabe que ello obli-

Estados Unidos. ras a los productos procedentes de otros países, y muy particularmente de unas declaraciones en las que se muestra favorable a abrir más sus fronteras, ante las enormes presiones ejercidas desde Washington, ha realizado. Sobre este particular, al propio Primer Ministro nipón, Yasuhiro Nakasone, y después ellos acusan a los japoneses de no querer abrir sus mercados a los productos USA, y que frenen su atisigante capacidad exportadora. negándoles toda competencia para salir por ellos mismos de la Comunidad, y después ellos acusan a los japoneses de no querer abrir sus mercados a los productos USA, y que frenen su atisigante capacidad exportadora. Resulta curioso observar como los norteamericanos no tienen ningún prejuicio a la hora de criticar a los empresarios y fabricantes de la Comunidad, y después ellos acusan a los japoneses de no querer abrir sus mercados a los productos USA, y que frenen su atisigante capacidad exportadora.

tos supone la sobrevaluación del dólar. productos en el mercado USA, aun cuando fuera por la ventaja que para eso que sino, no hubieran sido capaces los europeos de vender infinidades de rial europeo y comunitario. Evidentemente, tal posibilidad no se da, ya que hay falta de coraje y pérdida de competitividad en el ánimo empresarial de Comercial Malcom Baldrige al pretender negar esa relación, y afirmar - ticos y líderes norteamericanos, entre los que se encuentra el Secretario

- En segundo lugar, se mencionan los puntos resaltados por el Presidente de la Comisión Europea, Jacques Delors. Delors indicó, distancianándose de lo expuesto por Malcolm Baldrige, que Europa necesitó considerar salidas éticas que hubieran podido ayudar a dominar a la tecnología más que ser oprimida por ésta. Debe Europa comprometerse e interesarse en las relaciones entre la sociedad y el individuo. Tener una economía mixta basada en conjuntar las fuerzas del mercado, las instituciones públicas y unas

informaciones tecnológicas.

40% del gasto real en equipamiento capital se realiza en equipamiento de haber hecho inversiones en el campo tecnológico, significando que casi un millón de los Estados Unidos han creado 7.200.000 nuevos empleos como resultado de para la creación de nuevos puestos de trabajo. En este sentido señaló que a los norteamericanos en cuanto a la adaptación a las nuevas tecnologías servicios de Europa la más restrictivas de todas, urgiéndola a que emulen/ existe un importante número de regulaciones que hacen a las industrias de "riesgo" (venture capital). Resaltó el Secretario de Comercio que en Europa han lanzado a un mayor crecimiento de lo que viene llamándose "capital a las la fuerza de trabajo, así como no comprende como los europeos no se Criticó también las enormes dificultades que tienen para reducir o movilizar en el sector servicios, con vistas a proteger las sociedades existentes. países con la actitud europea de restricción de las inversiones extranjeras -- las realidades económicas. Baldrige relacionó el poco desarrollo de los Criticó también el sistema salarial de Europa al no tener en consideración mutar las nuevas tecnologías perjudicará la creación de nuevos empleos. -- tiene Europa concerniente a que determinadas políticas encaminadas a estimular Malcom Baldrige. El representante de Estados Unidos atacó los temores que teamericana y sus críticas a Europa por parte del Secretario de Comercio -- En primer lugar, pueden analizarse los aspectos de la política nor-

sión por el Presidente Nakasone.

bien con relación a Japón, las manifestaciones fueron hechas en la televisión de las tres partes intervinientes en estos meetings (CEE, USA y Japón), si los más importantes de las declaraciones efectuadas por los representantes -- Por otra parte, Europa/SUR considera de interés destacar los pun-

están sufriendo más las consecuencias de esta crisis.

gara a hacer un gran esfuerzo, sobre todo a los europeos que son los que

equipamiento médico extranjero.

- Aceptar la entrada en el mercado japonés de material clínico y

ran eliminar todos los aranceles sobre mercancías electrónicas.

- Pón ha propuesto... también que tanto este país como Estados Unidos debie-

tes de programas, y extenderá la protección no a 15 años, sino a 50. Ja-

esta no incluirá ninguna facultad obligatoria para la obtención de paten-

y el diseño de microchip. A diferencia de la ley previamente planificada

- Poner en marcha una ley que proteja el programa de computadoras

de comunicación.

- Las empresas privadas quisieran comprar dos o tres satélites americanos

los bancos import - export japoneses ofrecerán financiación más barata si

USA técnicas standards para equipamiento de telecomunicaciones. Asimismo, /

- Suprimir ciertas barreras arancelarias existentes para importar de

ductos por valor de 3.000 millones de dólares.

de los altos aranceles que han de pagar por sus exportaciones de esos pro-

- de la madera y forestales a partir de 1987. Los norteamericanos se quejan

- Considerar la posibilidad de bajar los aranceles para los productos

ro no precisó como lo iba a hacer.

el flujo de las exportaciones japonesas y promocionar las importaciones. Pé

- Intentar estimular la demanda interna, con la esperanza de cortar

ese país:

que el Japón adoptaría algunas medidas para favorecer la penetración USA en

- del Primer Ministro nipón en la televisión de su país, en la que prometió

- Finalmente, y en tercer lugar, ponemos de relieve la intervención

ción de las pequeñas y medianas empresas.

na puede ser útil para Europa, particularmente en el campo de la potencia--

delo económico de un país a otro, señalando que la experiencia norteamericā

Concluyó Jacques Delors diciendo que no es posible trasladar un mo-

que permitieron un progreso social y económico en 1945.

- relaciones sanas entre los sindicatos y la patronal. Mantener los ideales

Los representantes económicos en Palermo han estudiado, por tanto, la conveniencia de presentar a Estados Unidos una línea común totalmente europea, y por boca del Presidente de la Comisión, Jacques Delors, que asistió en calidad de tal a la reunión, se resaltó el hecho de que la liberalización comercial no constituye la única condición para una recuperación económica duradera. Asimismo, se puso de manifiesto, que el crecimiento del comercio mundial no puede estabilizarse si no se dan progresos simultáneos en los campos financieros y monetarios. Tanto es así, que los movimientos erráticos de las monedas provocan empujes proteccionistas que comprometen el desarrollo de los tipos de cambio. Así pues entre los Nueve -ya el ministro griego estaba ausente- había un acuerdo total sobre la necesidad de unos tipos de cambio estables. Pero también hubo sus diferencias, destacándose sobre todo la existente

USA.

Los representantes económicos de la CEE han dedicado la primera parte de la reunión a examinar con detenimiento la propuesta estadounidense, que como se recordará consistía en organizar una gran conferencia monetaria internacional en donde pueda definirse los posibles requisitos y los instrumentos de intervención. En principio, hay cierta estrechez entre los ministros comunitarios ya que no se conocen los detalles ni el programa de esa conferencia, y da la impresión de ser como un impulso político para lograr por la fuerza compromisos precisos de la CEE en las negociaciones comerciales con miras a obtener futuras promesas en el campo monetario. Ciertamente, la combinación del aspecto comercial con el monetario si bien no pueden separarse totalmente, su tratamiento conjunto puede llevar a una buena confusión dada la complejidad de ambas cuestiones. Ahora bien, la CEE en cualquier caso no quiere perder de vista los dos aspectos, pero si exige un acuerdo comercial en el marco del GATT, como lo manifestó el comisario De Clercq -ver pág. 5 -, pues las diferencias sobre las cuestiones arancelarias y la lucha contra el proteccionismo constituyen uno de los grandes conflictos entre la CEE y

Los ministros de Finanzas de la Comunidad han celebrado una reunión en la ciudad italiana de Palermo en la que se ha analizado, de una parte la propuesta norteamericana hecha en París por el Secretario del Tesoro, James Baker, así como la estrategia económica europea, y de otra parte, se ha llegado a un importante acuerdo sobre el Ecu.

Los ministros económicos de la CEE en Palermo

en cuanto a la forma de sostener la recuperación internacional en presencia de una economía norteamericana que muestra algunos síntomas de ralentización. El Presidente de la Comisión Europea propuso que Europa y Japón apoyen más la demanda interna para mantener alto sus tasas de desarrollo.

Fue justamente en ese aspecto en el que Alemania Federal y otros países ricos de la CEE no dieron su aprobación, lo cual fue objeto de crítica por parte del representante italiano y Presidente del Consejo de Ministros económicos de la CEE, Sr. Goria, al señalar que, si verdaderamente Europa debe esforzarse en no frenar la recuperación mundial, entonces son los otros países europeos, los que poco hacen en este sentido, ya que en realidad, los países pobres de la CEE, sobre todo Italia, está tirando de la demanda a un nivel superior a la media. El ministro Goria añadió, que la disponibilidad de los alemanes, en lo que a la recuperación se refiere, no se ha verificado de hecho.

También se hizo hincapié en el papel más decisivo que debería tener el Banco Mundial, en que debieran incrementarse los flujos de crédito hacia los países en vías de desarrollo. Por supuesto, no dejó de hacerse mención del problema del paro en la CEE, y que, por consiguiente, la Comisión debería trabajar seriamente en la búsqueda de buen plan de inversiones.

Por otra parte, se consiguió un acuerdo en cuanto al papel importante para consolidar los avances que están en curso. Fue el siguiente:

- Los Bancos centrales estarán autorizados a movilizar parte de los Ecus disponibles. El Ecu podrá, así, utilizarse para efectuar intervenciones en los mercados de cambios, que son necesarios para estabilizar el curso de las monedas. Hasta ahora, esta posibilidad era admitida solamente cuando una divisa se encontraba fuera del margen de fluctuación del Sistema Monetario Europeo. En adelante, será posible usar el Ecu también para realizar intervenciones antes de que la moneda alcance ese margen de fluctuación*.

(*) Europa | SUR. recuerda que el margen de fluctuación de las monedas era de un 2,25%, salvo para la lira italiana que podía llegar hasta un 6%. Resulta pues, muy interesante esta medida para este último país, y ha provocado una gran satisfacción en los medios financieros transalpinos.

- Ha quedado modificado el método de cálculo del tipo de interés para el Ecu oficial. Hasta el presente, venía determinado sobre la base de una media ponderada de los tipos oficiales de descuento. A partir de ahora, estará determinado sobre la base del tipo de interés del mercado. El Ecu tendrá, pues, un rendimiento comparable al de los instrumentos tradicionales de reserva.
- Se permitirá a los Bancos Centrales de los países que no son miembros de la CEE el poseer Ecus oficiales como parte de sus reservas. Se considera por tanto, que el acuerdo sobre estos puntos comportará un nuevo paso para reforzar el Sistema Monetario Europeo.

POLITICA AGRICOLA

Mejora de la eficacia de las estructuras agrícolas (II)

Otras medidas en favor de las explotaciones agrícolas

Los estados miembros pueden establecer un régimen para el estímulo a la introducción de la contabilidad en las explotaciones agrícolas.

El régimen comporta una ayuda que puede ir de 700 a 1.050 Ecus repartida, al menos, en los cuatro primeros años de la tenencia de una contabilidad de gestión, entendiéndose que ésta había de llevarse durante un periodo mínimo de cuatro años.

La contabilidad consistirá en:

- el establecimiento de un inventario anual de apertura y cierre,
- el registro sistemático y regular, en el curso del ejercicio contable, de los diversos movimientos relativos a la explotación.

Habrà de presentarse anualmente:

- una descripción de las características generales de la explotación, en especial factores de producción puestos en marcha,
- balance (activo y pasivo) y cuentas de explotación (ingresos y gastos) detalladas;

- elementos necesarios para la apreciación de la eficacia de la gestión en su conjunto, en particular la renta del trabajo por unidad de trabajo humano y la renta del explotador, así como la apreciación de la rentabilidad de principales perspectivas de la explotación.

Quando sea solicitada información, con fines científicos, sobre todo dentro del marco de la red de información contable de la Comunidad, la explotación beneficiaria de una ayuda habrá de proporcionar la aunque sea de forma anónima.

Se prevén una serie de ayudas de partida para asociaciones reconocidas que tengan por objeto la utilización neutra más racional del material agrícola, creadas tras la entrada en vigor de este reglamento, las que tengan por objeto la creación de servicios de sustitución en las explotaciones y para aquellas asociaciones que tengan por meta la creación de servicios de gestión de explotación.

Mezogiorno, departamentos de ultramar y regiones griegas. minados casos. La superficie mínima se reduce a dos hectáreas en el Sin embargo, el explotador se puede liberar de este compromiso en deter- directiva durante cinco años a contar desde el pago del primer pago. agrícola y se comprometan a proseguir su actividad conforme a la citada de explotaciones agrícolas de, al menos, tres hectáreas de superficie Los beneficiarios de estas indemnizaciones son los titulares

de los "handicaps" naturales permanentes. pueden conceder indemnizaciones compensatorias anual fijada en función de las regiones que figuran en la lista de las zonas agrícolas desfavorecidas conforme a la directiva 75/268/CEE, los Estados miembros

En las regiones que figuran en la lista de las zonas agrícolas desfavorecidas Medidas específicas en favor de la agricultura de montaña y ciertas

El servicio de sustitución, con excepción de lo especificado de este servi- cio arriba indicado.

Las condiciones para la autorización son las mismas que para actividad de agentes encargados de analizar los resultados de contabili- dad y otros datos suministrados por la cuenta de los explotadores. En cuanto a los servicios de gestión, tendrán que ser igual-

- el número mínimo de agricultores aliados.
 - su duración mínima, que debe ser de al menos diez años,
 - presario como el de un ayudante adulto,
 - el caso de sustitución, que pueden comprender tanto el em-
 - las condiciones relativas a la gestión y contabilidad,
 - la forma jurídica
- pro, que determinará:

El servicio de sustitución debe ser autorizado por el Estado mien- de 12.000 Ecus, en las mismas condiciones que en el segundo caso. ser decreciente; en la tercera de las posibilidades, la ayuda es también repartida en los cinco primeros años de actividad del agente, pudiendo do caso, la ayuda es de 12.000 Ecus por agente empleado a plena jornada, cipantes hasta un monto máximo por asociación de 15.000 Ecus; en el segu- En el primer caso, la ayuda es en función del número de parti-

La indemnización es fijada por los Estados miembros en función de la gravedad de los "handicaps" naturales permanentes sin que pueda ser inferior a 20,3 Ecus por cabeza de ganado (animal grande) o en su caso, por hectárea.

a) En caso de bovinos, ovinos, caprino o caballar no puede exceder de 101 Ecus por unidad. La indemnización no puede sobrepasar los 101 Ecus, tampoco, por hectárea de superficie forrajera. Las vacas lecheras - para comercialización no pueden ser tenidas en cuenta para la indemnización salvo que la producción lechera constituya una parte importante de la producción de las explotaciones. Cuando así ocurra no puede haber más de 20 vacas.

b) Si se trata de producción distinta a la del apartado anterior, la indemnización se calcula en función de la superficie explotada, deducción hecha de la parte consagrada a la alimentación del ganado, producción de trigo, manzanas, peras o melocotones que excedan 0,5 hectáreas por explotación.

Las superficies, anteriormente tomadas en cuenta para el cálculo de una indemnización y posteriormente destinadas a plantaciones forestales, pueden durante un período máximo de 15 años continuar sirviendo de base para el cálculo.

En las zonas desfavorecidas con vocación turística o artesanal el plan de mejora, además de inversiones agrícolas, puede prever otras de carácter turístico y artesanal. El monto en estos casos de las inversiones por este concepto no puede ser superior a 40.000 Ecus por explotación.

En determinadas zonas, los Estados miembros pueden conceder ayudas a inversiones colectivas para la producción forrajera, su almacenaje y distribución; en las zonas de montaña para los puntos de agua, caminos de acceso inmediato a los pastos y cobertizos para el ganado.

Estos trabajos pueden incluir, si está económicamente justificado, medidas hidráulicas de pequeña envergadura, compatibles con la protección del medio ambiente, incluidos los pequeños riegos y la construcción o reparación de abrigos para los movimientos estacionales del ganado.

Todo proyecto de régimen especial habrá de ser remitido a la Comisión acompañada de una lista de las zonas susceptibles de beneficiar-se de la ayuda en el marco del régimen en cuestión.

El compromiso debe contener, al menos, la no intensificación de la producción agrícola y que la densidad del ganado y la intensidad de la producción sea compatible con las necesidades específicas del medio ambiente del lugar afectado.

Las ayudas pueden ser concedidas a los agricultores que se comprometan a explotar zonas sensibles de manera que mejoren o mantengan el entorno.

Se entiende por "zonas sensibles desde el ángulo del medio ambiente" las zonas que revisten sobre todo un interés reconocido desde el punto de vista de la ecología y el paisaje.

Los Estados miembros están autorizados a introducir regímenes especiales nacionales en las zonas sensibles desde el punto de vista del medio ambiente, con el fin de contribuir a la introducción o mantenimiento de prácticas de producción agrícola que sean compatibles con las exigencias de protección del espacio natural y asegurar una renta adecuada de los agricultores.

Ayudas nacionales en zonas sensibles desde el punto de vista del medio ambiente

Medidas específicas pueden ser tomadas para promover globalmente la agricultura en armonía con las acciones de desarrollo eventuales, simultáneamente emprendidas en sectores extraagrícolas.

Medidas específicas regionales

Las medidas serán decididas por el Consejo.

El monto de la ayuda eligible por el FEOGA no puede sobrepasar los 100.000 Ecus por inversión colectiva, 500 Ecus por hectárea de pastoreo o de pasto mejorado o equipado y 5.000 Ecus por hectárea irrigada.

- 14.400 Ecus por kilómetro para los caminos forestales.
- 90 Ecus por hectárea equipada de cortafuego y de puntos de agua, ción de rompevientos,
- 300 Ecus para la mejora de las superficies forestales y adecuada-
- 1.400 Ecus por hectárea para la forestación,

El volumen de inversión máxima es de 40.000 Ecus por explotación, dentro del límite, sin embargo, de 10.000 Ecus para las inversiones relativas a la mejora de superficie forestales así como en el límite de montos máximos eligibles de:

- 60% para los demás trabajos descritos.
- 80% de los costos en la reforestación y caminos de exploración forestal;
- eligibles por el Fondo (FEOGA) hasta:

Los gastos reales efectuados por los Estados miembros son los gastos de adaptación del material agrícola para los trabajos silvícolas forman parte de estas inversiones.

Los gastos de adaptación del material agrícola para los trabajos silvícolas así como a las inversiones de las superficies agrícolas de las superficies agrícolas, tales como la adecuación de cortafuegos, rompevientos, puntos de agua y caminos de explotación forestal.

Los estados miembros pueden acordar una ayuda a la repoblación de las superficies agrícolas así como a las inversiones de las superficies agrícolas para la adaptación del material agrícola para los trabajos silvícolas.

Medidas forestales en las explotaciones agrícolas

Los artículos 92 y 94 del Tratado de Roma son aplicables. La Comisión se pronuncia sobre el conjunto del régimen de ayuda previsto, incluidas las zonas de aplicación, tres meses después de la notificación, tras consulta con el comité permanente de estructuras agrícolas.

(*) Estimación provisional						
						Reino Unido
						Países Bajos
						Luxemburgo
						Italia
						Irlanda
						Francia
						Grecia
						Rep. F. Alemania
						Dinamarca
						Bélgica
Septiembre	Agosto	Julio	Junio	Mayo	Abril	
- 11,7(*)	- 14,5	- 11,6	- 12,4	+ 4,5	- 7,0	
- 39,1	- 45,5	- 41,2	- 21,2	- 6,6	- 11,1	
- 156,7(*)	- 139,7	- 147,6	- 82,1	- 41,1	- 9,4	
+ 0,2(*)	- 1,5	+ 0,8	+ 2,8	- 1,9	- 0,6	
- 63,1(*)	- 74,0	- 21,3	+ 23,9	+ 110,5	+ 26,2	
+ 23,9(*)	+ 20,3	+ 8,1	+ 24,0	+ 64,4	+ 22,8	
+ 12,8(*)	+ 14,5(*)	- 9,3(*)	- 4,3	+ 11,0	+ 6,8	
+ 1,9(*)	+ 2,6	+ 1,7	+ 1,7	+ 1,4	- 0,8	
- 58,3	- 72,7	- 62,6	- 62,4	- 24,1	- 43,3	
- 130,0(*)	- 162,3	- 193,2	- 140,5	- 82,2	- 57,0	

Los datos proporcionados por la Comisión reflejan la reducción (o el crecimiento) de las entregas de leche, por mes, desde abril de 1.984 con relación a los mismos meses de 1.983 y por Estado miembro, tra-

ducidas en las cifras que se muestran a continuación.

En su pregunta, el Sr. O'Hagan manifestaba que las situaciones

relativas a la incidencia de la instauración del sistema de cuotas en los agricultores difieren según los Estados miembros.

Los datos sobre el impacto de la instauración del sistema de cuotas lácteas en la Comunidad.

El Comisario responsable de los asuntos agrícolas de la Comunidad Sr. Andriessen ha facilitado con ocasión de una respuesta a una

Cuotas Lácteas

pregunta escrita* presentada por el eurodiputado británico Sr. O'Hagan

La decisión aprobada, que entró en vigor el día tres de abril pasado tiene un período de vigencia de dos años.

La Comisión informará una vez al año a la Asamblea y al Consejo de la puesta en marcha de los sistemas telemáticos CADDIA y de la realización del programa de desarrollo a largo plazo.

- tadas por los CADDIA.
- mente conformes a los objetivos y a las soluciones técnicas adop-
- requerido, con el fin de asegurar que estos estudios sean plena-
- ma de desarrollo CADDIA y la formulación de un dictamen, si es
- de los estudios y de los proyectos realizados según el progra-
- c) el examen de las relaciones de etapa técnica sobre el conjunto
- las soluciones técnicas adoptadas por los CADDIA;
- que estas realizaciones sean compatibles con los objetivos y
- ción de un dictamen sobre las medidas necesarias para asegurar
- pros en el campo de los CADDIA y, si es requerido, la formula-
- el examen de los sistemas y de los proyectos de los Estados miem-
- b) el examen de los sistemas y de los proyectos de los Estados miembros en el campo de los CADDIA y, si es requerido, la formulación de un dictamen sobre las medidas necesarias para asegurar que estas realizaciones sean compatibles con los objetivos y las soluciones técnicas adoptadas por los CADDIA;
- a) la elaboración y, en su caso, la actualización del programa de desarrollo CADDIA;
- Este comité director tendrá por tarea:

presidida por la Comisión.

compuesto de representantes de los Estados miembros y de la Comisión y

Se instituye un comité director para asistir a la Comisión,

por un programa de desarrollo.

ella misma. En la ejecución de su trabajo, la Comisión está conducida

ciones/exportaciones y la agricultura) por los Estados miembros y por

en la automatización de los datos y de la documentación en las importa-

ta en marcha y utilización de sistemas telemáticos CADDIA (Cooperación

las acciones de coordinación necesarias para la especificación, la pues-

En la decisión se encarga a la Comisión de poner en marcha

ciones del mercado agrícola.

ciones así como sobre la gestión y el control financiero de las organiza-

sistemas de información de la Comunidad sobre exportaciones e importa-

un programa a largo plazo sobre la utilización de la telemática en los

acciones de los Estados miembros y de la Comisión en la realización de

-dades Europeas aprobó una decisión* relativa a la coordinación de las

El 26 de marzo pasado, el Consejo de ministros de las Comuni-

dad.

ción telemática en los sistemas de información de la Comuni-

Control de exportaciones/importaciones agrícolas. Utiliza-

En la región italiana de Toscana se ha producido el mayor desastre agrícola de los últimos diez años. La crudeza de este último invierno ha sido tal, que de 22 millones de plantaciones, en una zona en la que la superficie cultivada era el 9% del territorio, solamente han quedado en buenas condiciones 7 millones. Las consecuencias, como todo el mundo puede imaginar, son imprevisibles. Desde la preocupación en los productores por la pérdida de la producción hasta los justificados temores de los consumidores que esperan ver de un momento a otro un notable incremento de un preciado alimento de las casas italianas. Las pérdidas, se estima, han sido del orden de 630.000 millones de liras italianas, habiendo afectado a 20.000 haciendas agrícolas.

Dada la situación, los agricultores toscanos, al plantearse la grave situación que les aqueja, se han formulado la pregunta de si es mejor arrancar las plantaciones o bien esperar una recuperación milagrosa. Que duda cabe, que siempre cuentan con la ayuda de la Administración para sufragar, al menos, parte de los enormes costos que el duro invierno ha producido. En una convención celebrada en la ciudad de Florencia, capital de la Toscana, y en la que estuvieron presentes numerosos simos agricultores de la región, se dieron muchas respuestas a la crisis del sector. Y presentar una postura unitaria y definitiva a la Administración para proceder a la ayuda solicitada. El colectivo de agricultores estaba representado por el ETSAF (Ente Toscano de Desarrollo Agrícola), y también varios técnicos y científicos han colaborado en la búsqueda de soluciones al problema. Vamos a destacar, según se desprende del comunicado final, tres decisiones esperadas de las Administraciones Públicas:

1º) A nivel regional, se tendrá a finales de este mes, un programa que prevea:

a) La individualización de los daños sobre los cuales poder intervenir sucesivamente;

b) La división de las zonas oleícolas en dos tipologías, esto es, donde sea aún posible y conveniente desde el punto de vista económico producir aceite con las actuales tecnologías, esto es, marginal, con venga arrancar el olivo y volver a dar a la zona su vocación de bosque;

Y esto explicaría también la existencia en el centro de Italia de zonas fuertemente marginales y por tanto nada válidas económicamente el hecho de arrancarlas. Basta pensar que la producción media de olivos por hectárea se hace sobre 12 quintales, mientras que en ciertas zonas de Túnez se llega a los 90 quintales. La consecuencia de esto es que un kilogramo de aceite producido en una zona marginal del centro de Italia, - cuesta en torno a las 14.000 Liras, y se viene vendiendo a 7.000.

to de siglo.

se debería prever un recambio del uso de la plantación de olivo cada cuar- de un olivo en el sur del país se reduce a unos 25/30 años. En la práctica la baja Emilia-Romagna, Umbria y el alto Lazio) y que la vida centenaria los daños producidos por el hielo se han verificado sobre todo en Toscana, plantación de olivo en el centro de Italia es contrarcorriente (de hecho toda reunión de agricultores. Se apoyó la idea, por ejemplo, de que la Merecen destacarse otras indicaciones que se hicieron en la ci-

ducción.

ducción, la CEE dejará de entregar casi 15 millones de Liras a la pro- Solamente para Toscana, en este año 1.985, con motivo de la falta de pro- ductores oleícolas todo lo que hoy la CEE ahorrará a los contribuyentes. blecer el patrimonio oleícola, sino también el poder entregar a los pro- oleicultura. Y esto es, teniendo en cuenta no sólo la necesidad de resta- regular las nuevas intervenciones de la CEE en materia de ayuda a la ser adoptada como reglamento comunitario lo cual es indispensable para socios nacionales para elaborar una propuesta que sea susceptible de 3) A nivel comunitarios, se tratará de contar con parte de los con-

la catástrofe son poca cosa con relación a las exigencias reales del país ley aprobado en el Senado destinados a las zonas italianas golpeadas por agricultura, los 300.000 millones de Liras previstos por el proyecto de 2º) A nivel estatal, según Emo Bonifazi, asesor regional para la

lida a las exigencias de los agricultores.

Con el ESTAF colaborarán en esta operación como consultores las tres Universidades toscanas para dar una respuesta técnicamente vá-

c) un plan de intervenciones financieras para favorecer a los agricultores perjudicados por esta calamidad.

Pero esta evaluación no tienen en cuenta probablemente la calidad del aceite, es decir del hecho de que el aceite toscano es ciertamente más bueno que el tunecino.

En los artículos 92 a 94 del Tratado de Roma se recogen cuales pueden ser las ayudas estatales susceptibles de ser concedidas por los Estados miembros. En el párrafo 1 del artículo 92 del Tratado se afirma que las ayudas estatales son incompatibles con el Mercado Común, en la medida en que pueden afectar a los intercambios entre los Estados miembros, y que igualmente pudieran falsear la competencia favoreciendo ciertos empresarios o producciones. Pero naturalmente el Tratado tiene previstas una serie de derogaciones a este artículo.

Pues bien, en este orden de cosas es interesante reseñar la comunicación hecha por la Comisión Europea, de conformidad con el art. 93, párrafo 2 del Tratado, dirigida a los interesados distintos de los Estados miembros, con motivo de un proyecto de ley de la región del Valle de Aosta "Italia" referente a las intervenciones regionales en materia de agricultura (JOCE C 88 del 10.4.85).

La Comisión abrió el procedimiento previsto en el artículo 93, párrafo 2 con relación a:

1) Las ayudas a las inversiones con el fin de crear en instalaciones y equipamientos destinados a la recolección, la transformación y la venta de productos agrícolas y zootécnicos, así como para la comercialización en común de cría de ganado prevista en el artículo 17, párrafo 2 y 3, para obtener por parte de las autoridades italianas la garantía de que las ayudas no superen los límites siguientes:

- el 75% del gasto admitido para los proyectos que se integran en programas regionales aprobados por la Comisión en virtud de la aplicación del reglamento (CEE nº 355/77) o bien,

- el 35% para los proyectos no integrados en los mencionados programas o bien,

- el 30% para la compra de equipamientos de recolección; y el 40% para los proyectos presentados antes del 31 de diciembre de 1.986.

- 2) Las ayudas para la plantación de árboles frutales (en la medida en que se trate de manzanos, perales y melocotoneros) previstas en los artículos 9 y 10, que infrinjan el Reglamento (CEE) nº 2.517/69);
- 3) ayudas a la plantación de viñedos previstas en los artículos 9 y 10, que infrinjan el artículo 30 del Reglamento (CEE) nº 377/79 salvo si se trata de plantaciones destinadas a la producción de vinos de calidad producidos en región determinada. En este último caso no obstante, debiera ser hecha una petición expresa a la Comisión para obtener la autorización correspondiente;
- 4) las ayudas en el sector del queso previstas en el artículo 37 que infrinjan el Reglamento (CEE) nº 804/68) y principalmente su artículo 24, que prevé la previsión de ayudas cuyo montante venga determinado en función del precio o de la cantidad de los productos contemplados en el artículo primero del citado Reglamento;
- 5) las ayudas para la gestión de establos previstas en el artículo 17 punto 3;
- 6) las subvenciones para contribuir a la cobertura de los gastos de gestión de las cooperativas agrícolas, sus consorcios y las asociaciones de productores vinícolas previstas en el artículo 22 punto 1;
- 7) las subvenciones de un 50% para favorecer la fertilización de los pastos de montaña previstas en el artículo 38;
- 8) las subvenciones de un 50% para hacer frente a los gastos resultantes de la lucha contra los parásitos de las plantas, según el art. 39;
- 9) Las subvenciones para la compra de toros que posean certificados de rendimiento, según el art. 30 punto 1. Estas ayudas son ayudadas ligadas a la unidad de producción que podrían ser consideradas solamente como compatibles con el Mercado Común, en cuanto al art. 92 punto 3 sub c), nada más que si están reservadas a los animales de raza pura registradas en los libros genealógicos y si el montante de la ayuda no supera el 40% del valor del animal;
- 10) las medidas de inseminación artificial previstas en el art. 30 punto 3;

La Comisión subrayó, en la respuesta dada a la citada eurodiputación escrita nº 1.004/84 planteada por la eurodiputada comunista francesa Mme. Danielle De March, que es imposible cuantificar el número de empleos creados o mantenidos por las inversiones efectuadas en las infraestructuras, aun cuando su impacto sobre el empleo sea muy significativo*.

La Comisión Europea ha dado la lista en la que figuran las ayudas otorgadas por el FEDER a los proyectos de inversión generadores directos de empleo por Estado miembro (proyectos en la industria, en el artesanado y en los servicios) para los años 1.980 a 1.983, así como el número de empleos creados a tal efecto. Ello fue con motivo de la cuestión escrita nº 1.004/84 planteada por la eurodiputada comunista francesa Mme. Danielle De March.

Regional (FEDER)

Creación de empleos y ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo

B-1049 Bruxelles.

rue de la Loi, 200

Commission des Communautés européennes,

desde la presente publicación, a la dirección siguiente:

En el marco de este procedimiento, y conforme al artículo 93 párrafo 2 primera fase del Tratado CEE, la Comisión requiere a todos los interesados distintos de los Estados miembros a presentarle sus observaciones sobre estas medidas en cuestión, en un plazo de 30 días a contar desde la presente publicación, a la dirección siguiente:

ciones.

- 13) Las ayudas previstas en los art. 41 a 43 que prevén subvenciones y anticipos para indemnización en caso de calamidades naturales y así poder obtener por parte de las autoridades regionales la definición de los criterios de concesión de tales subvenciones.
- 11) Las primas de mantenimiento para toros seleccionados y registrados en los libros genealógicos previstos en el art. 31. Estas ayudas podrían ser autorizadas únicamente hasta la cantidad de un 30% del coste del mantenimiento para animales de raza pura; las primas previstas en el art. 33 puntos 1 y 2; estas primas no están limitadas al mantenimiento de animales de raza pura registrados en los libros genealógicos y cuyo montante no debiera superar el 30% del coste de mantenimiento;
- 12) Las ayudas previstas en los art. 41 a 43 que prevén subvenciones y anticipos para indemnización en caso de calamidades naturales y así poder obtener por parte de las autoridades regionales la definición de los criterios de concesión de tales subvenciones.

En aplicación de las disposiciones del anexo en el reglamento (CEE) nº 1.787/84*, las inversiones en infraestructuras realizadas en todos los Estados miembros en favor de los establecimientos y equipamientos de placer, de deportes, parques, bibliotecas públicas, museos, teatros, centros culturales y de congresos y del patrimonio cultural son susceptibles de beneficiarse de la ayuda del FEDER, en la medida en que están ligados a la promoción de la actividad turística.

Las inversiones de infraestructuras concernientes a los establecimientos de enseñanza general y a los equipamientos deportivos y culturales que de esos dependen, no son susceptibles de beneficiarse de la ayuda del Fondo. No obstante, en cuanto a los hospitales y equipamientos anexos, las inversiones pueden ser elegibles si están situadas en regiones poco equipadas en ese campo. El Fondo no puede conceder ayuda para proteger las costas y para la preservación del suelo nada más que si las medidas en cuestión están directamente ligadas o integradas en proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo de las regiones concernidas.

Volviendo a las ayudas concedidas por el FEDER en los años 1980-1983 en la industria, en los servicios y en el artesanado, tal y como se anunciaba al principio de este artículo, el FEDER emprende las siguientes acciones de apoyo, que se exponen en el cuadro que figura a continuación. Las previsiones de empleos creados y mantenidos en ese mismo período figuran en los cuadros de la página siguiente.

Países		1980	1981	1982	1983
Belgica	7,0	0,9	6,9	1,4	0,8
Dinamarca	1,8	0,0	2,5	33,2	11,1
Alemania	34,8	33,7	26,6	32,0	24,3
Grecia	0,0	8,2	14,3	11,1	32,0
Francia	45,8	47,5	13,9	32,0	24,3
Irlanda	9,9	18,0	32,8	51,0	0,0
Italia	67,1	26,7	48,5	51,0	0,0
Luxemburgo	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Países Bajos	7,0	0,0	4,8	1,1	75,7
Reino Unido	73,3	63,2	87,3	230,7	230,7
Comunidad a Diez	246,6	198,2	237,8	230,7	230,7

(*) Se puede estimar, de forma muy aproximada, que 50.000 Ecus de inversiones en infraestructuras crean un empleo de un año de duración.

(*) Datos sacados de las demandas de ayuda sometidas al FEDER para financiación.

Países	1982		1983	
	creados	mantenidos total	creados	mantenidos total
Belgica	701	0	164	0
Dinamarca	1.291	0	205	0
Alemania	6.784	102	6.960	2.997
Grecia	1.663	67	1.864	0
Francia	6.998	884	7.882	3.767
Irlanda	9.601	0	6.273	0
Italia	6.541	0	5.160	753
Luxemburgo	0	0	0	0
Países Bajos	287	0	287	0
Reino Unido	8.566	4.663	13.229	10.930
Comunidad a Diez	42.432	5.716	48.148	44.547
				17.570
				62.117

Países	1980		1981	
	creados	mantenidos total	creados	mantenidos total
Belgica	1.014	0	170	0
Dinamarca	820	0	0	0
Alemania	9.185	350	9.535	9.225
Grecia	0	0	1.958	0
Francia	18.730	2.000	20.730	19.823
Irlanda	3.359	0	3.359	7.717
Italia	9.259	0	9.259	3.785
Luxemburgo	0	0	0	0
Países Bajos	50	685	735	0
Reino Unido	9.307	3.294	12.601	10.484
Comunidad a Diez	51.724	6.329	58.053	53.162
				6.293
				59.455

FEDER, acciones de sosten

Previsiones de empleos creados y mantenidos de 1980 a 1983 *

POLITICA MEDITERRANEA

Dictamen sobre política mediterránea del Comité Económico

y Social (II) *

El aspecto social

Debido a las preocupaciones expresadas por los países socios afectados, en lo que se refiere a la suerte de los trabajadores emigrantes originarios de los países mediterráneos y residentes en la CEE, el CES quiere recordar la importancia de la aportación de los trabajadores originarios particularmente de los países terceros mediterráneos al desarrollo de algunos países de la CEE.

El Comité lamenta que, ocho años después de la conclusión entre la CEE y varios países terceros mediterráneos -entre ellos los tres países del Maghreb- de acuerdos de cooperación, el capítulo correspondiente a "la cooperación en el campo de la mano de obra" no haya sido aplicado. Solicita el Consejo de ministros de lo antes posible su visto bueno para que los consejos de cooperación previstos en los acuerdos referidos puedan dictar las disposiciones que permitan asegurar la puesta en marcha de los textos concluidos en 1.976, particularmente en materia de seguridad social.

Retirándose al dictamen que el propio CES emitió el 25 de octubre de 1.984 sobre trabajadores emigrantes**, y a pesar de las dificultades evidentes, el Comité apoya las proposiciones de la Comisión para que sean coordinadas en el plano comunitario las acciones contempladas o emprendidas bilateralmente con el fin de que la cooperación en este campo sea orientada a la vez hacia una mejor inserción de la población emigrada en el tejido económico y social del país de acogida para aquellos que quieran permanecer, y para los que deseen reformar al país de origen, hacia acciones de tal naturaleza que permitan superar los obstáculos derivados del retorno; toda política de vuelta a casa obligatoria y sistemática debe ser excluida a juicios del CES.

(*) Dictamen del Comité Económico y Social CES 92/85
(**) J.O.C.E. C 343 de 24.12.84

Los desequilibrios económicos y sociales importantes entre y en los países mediterráneos implican la necesidad de elaborar políticas de cooperación con el fin de superarlas o, al menos, atenuarlas y mantenerlas a un nivel tolerable. Estas políticas de cooperación deberán ser organizadas no sólo por los Estados miembros sino también por los

La cooperación con los países de la Cuenca mediterránea

El Comité desea que sean continuadas y desarrolladas las experiencias realizadas en ciertos países miembros en materia de educación e inserción de los trabajadores emigrantes.

La Comunidad, y más particularmente el Fondo Social, deberá aportar una ayuda sustancial a los programas de formación de los trabajadores en cuestión - en colaboración con los países de origen y los países de acogida de la CEE - ya se trate de trabajadores con intención de integrarse en la Comunidad o personas que se preparen para ocupar un empleo productivo en su país de origen. En este marco, el papel de los PYMES y de las cooperativas merece ser subrayado.

En lo relativo al programa de ayuda al desarrollo destinado a los países terceros mediterráneos, el Comité insiste en que sea expresada por el conjunto de los socios (CEE y países terceros) la voluntad de respetar las disposiciones contenidas en las convenciones de la OIT en particular las Convenciones 97 y 143). En este contexto, el Comité insiste más particularmente sobre:

- la no discriminación de los trabajadores por su origen y nacionalidad, raza, religión o convicciones políticas;
- el reconocimiento a las organizaciones sindicales del derecho de concluir acuerdos sobre condiciones de trabajo;
- la seguridad en el lugar de trabajo, seguridad de empleo (seguridad social, etc.);
- el respeto de las normas sociales mínimas convenidas en el marco de la OIT y de los derechos del hombre;
- las acciones comunes a adoptar contra el empleo ilegal, emigraciones clandestinas y los tráfico de mano de obra.

países terceros comunitarios más avanzados y en disposición de mayores recursos materiales y humanos.

La Comunidad deberá, por tanto, promover acciones de cooperación sur-sur a escala mediterránea.

Una complementariedad económica creciente de los países terceros mediterráneos entre sí -además de con la CEE- constituiría un instrumento real y eficaz para la estabilidad y la paz en esta región.

La cooperación científica y tecnológica

El Comité suscribe las proposiciones de la Comisión que preconizan de manera prioritaria la cooperación científica y técnica, en la medicina, energía, medio ambiente, información y la formación. El Comité estima, sin embargo, que debería ponerse el acento sobre la investigación de tecnologías "originales" adaptadas a las condiciones climáticas, al medio ambiente natural y a las estructuras sociales de las regiones mediterráneas. Las regiones mediterráneas de la Comunidad ampliada (Mezzogiorno, Grecia, España, etc.) podrían constituir "laboratorios privilegiados" para la elaboración y la experimentación de estas tecnologías originales.

Algunos países de la Cuenca mediterránea disponen de tecnologías adaptadas a la región. La Comunidad podría ayudar en la investigación de aplicaciones prácticas.

La cooperación agrícola

Converdría estimular las iniciativas tendentes a alcanzar un grado superior de autosuficiencia alimentaria, en particular por la vía de las inversiones en las empresas agroalimentarias, sobre todo de las comunitarias, dispuestas a suministrar las tecnologías adaptadas a las exigencias locales.

La cooperación industrial

El Comité llama la atención sobre la importancia de la cooperación industrial, debido a cuatro razones importantes:

a) Debe permitir una valoración sobre el terreno de las materias primas minerales y agrícolas.

b) Debe compensar los empleos perdidos en la agricultura, debido a los esfuerzos de racionalización del sector, mediante la creación de nuevos empleos en el sector secundario.

c) Debe favorecer un desarrollo industrial que responda en adelante a las necesidades propias de los mercados internos de los países terceros mediterráneos evitando que estos últimos no sean demasiado dependientes de sus salidas a la exportación, en especial hacia la CEE.

d) debe confirmar la complementariedad creciente de los países en cuestión con relación a sus proveedores tradicionales de productos industriales.

Tanto en el campo de la producción como en el de la comercialización, el Comité insiste en la importancia de la creación de "joint-venture" (empresas conjuntas) entre empresas comunitarias y de la cuenca mediterránea, en particular las pequeñas y medianas empresas y las cooperativas. Los países terceros mediterráneos deberían aportar su contribución en materia de mejora del clima de acogida de las inversiones comunitarias.

Los países de la Comunidad podrían favorecer la creación de estas "joint ventures" armonizando sus reglas de cara a los diferentes países terceros mediterráneos e intentando superar las eventuales trabas políticas.

La cooperación multilateral

El comité participa del punto de vista de la Comisión, que recomienda evitar por la vía de las concertaciones periódicas entre los agentes económicos interesados los excedentes de producción a precios no competitivos, especialmente en los "productos sensibles" tanto industriales como agrícolas. Si se intenta, sin embargo, de cara al futuro, valorar más intensamente los recursos -materiales y humanos- existentes en estado potencial en los países mediterráneos, se debe trabajar sobre la oferta de los productos mediterráneos (mejorando su producción) y sobre la demanda (aumentando su consumo y sus ventas igualmente a mercados de otros países terceros).

La cooperación financiera

El Comité constata que las proposiciones de la Comisión en la materia se inscriben en la realidad financiera difícil de la CEE. Las inversiones de las empresas comunitarias privadas en los países terceros -en particular en los sectores estratégicos para la cooperación y el desarrollo, tales como la industria agroalimentaria, los equipamientos medicofarmacéuticos, la puesta en valor de los recursos naturales y turísticos, etc.- podrían jugar un papel ~~extremadamente~~ positivo para las economías y el nivel de vida de las poblaciones afectadas. Además, esto permitiría hacer frente a la competencia creciente de las multinacionales americanas y japonesas en estos mercados.

Conclusiones

El Comité Económico y Social es de la opinión de que la interdependencia de las economías de los países de la Cuenca mediterránea y de la Comunidad exige, de esta última, una toma de conciencia y decisiones rápidas de cara a realizar a la vez su ampliación a España y Portugal y la consolidación de sus intercambios y otras formas de cooperación con los países mediterráneos, mediante la elaboración de un marco reglamentario tendente a garantizar a los países socios afectados los flujos de exportación necesarios para su desarrollo y la continuidad de sus compras en la Comunidad. El costo de esta política debería ser soportado por la Comunidad, en especial con el fin de evitar que sólo los agricultores, y particularmente los de las regiones mediterráneas, sufran los gastos.

El marco reglamentario debería ser elaborado en concertación con los países candidatos a la adhesión -realizado hoy el acuerdo, habrán de proseguirse- antes de que se produzca en enero de 1.986.

Por fin, el comité desea continuar sus contactos con los países mediterráneos afectados por la ampliación, para analizar en detalle los problemas particulares que se plantean para algunos países, para el conjunto de la región mediterránea y para la Comunidad Europea.

Grecia tampoco ha podido salvarse de la crisis que afecta a la industria naval de la mayoría de los países. Ciertamente, los astilleros griegos están pasando por una gravísima situación y se han decidido a cerrarlos. Ello supondrá la pérdida de unos 4.800 puestos de trabajo que se sumarán a la fortísima tasa de desempleo que ya tiene el país.

Estos astilleros, fundados por el magnate Stavros Niarchos en el año 1.956 en Skaramangas, al oeste de Atenas, y que fueron arrendados al Estado, van a plantear no pocas dificultades al gobierno de Papandreu al querer este hacerse cargo de los mismos para evitar el cierre. En efecto, el gobierno socialista griego está considerando la oferta de venta hecha por Stavros Niarchos que es del orden de 14 millones de dólares, oferta que fue realizada después que hubieran fracasado las negociaciones entre el gobierno y los astilleros. Las dificultades del mayor grupo industrial de Grecia venían siendo continuas, con huelgas incansantes, sobre todo en los últimos dos meses, y con enormes problemas para apoyar al grupo financieramente, estimándose las pérdidas habidas en los tres últimos años en unos 42 millones de dólares.

Los sindicatos griegos abogan por que el gobierno se haga cargo de los astilleros y salve la mayor parte de los puestos de trabajo, y así poder unirse a la treintena de empresas que han sido nacionalizadas por el gobierno de Andreas Papandreu al acceder al poder. El magnate Niarchos, ante la gravedad de la situación, ha declarado que está dispuesto a colaborar con el gobierno en la dirección de los astilleros en los primeros tiempos de la gestión gubernamental, y así poder seguir siendo útil económicamente al país.

Que duda cabe, que esta crisis del sector naval será aprovechada por la oposición conservadora con vistas a las elecciones generales previstas para el próximo mes de junio.

Teniendo en cuenta las inquietudes expresadas últimamente por ciertos investigadores en cuanto a los riesgos eventuales de los líquidos para lavar la vajilla que puede afectar a la salud, la Comisión europea viene trabajando en este asunto para responder a las numerosas observaciones que se le vienen planteando.

Ya han sido adoptadas por el Consejo de Ministros a propuesta de la Comisión, varias directivas*. La directiva de base impone un porcentaje de biodegradabilidad de los agentes de superficie utilizados en los productos de lavado y limpiado, de al menos un 80%, y prevé un etiquetado que comprenda: la denominación del producto y el nombre o razón social y la dirección o la marca registrada del responsable de la puesta a la venta en el mercado.

En el art. 2 de la directiva, se estipula que el empleo de los agentes de superficie no debe, en las condiciones normales de empleo, perjudicar la salud del hombre o del animal.

Actualmente, un proyecto de directiva relativo a la clasificación, el empaque y etiquetado de las preparaciones peligrosas está a punto de ser transmitido al Consejo. Este proyecto de directiva, cuando sea adoptado, se aplicará igualmente a los detergentes en cuanto a su eventual peligro para la salud.

(*) 73/404/CEE, Journal officiel n° L 347 17.12.1973, pág. 51.

73/405/CEE, Journal officiel n° L 347 17.12.1973, pág. 53.

82/242/CEE, Journal officiel n° L 109 22.4.1982, pág. 1.

82/243/CEE, Journal officiel n° L 109 22.4.1982, pág. 18.

El gobierno francés continua con su política de liberalización económica iniciada en la última etapa de la estancia de Jacques Delors al frente del Ministerio de Finanzas, y sobre todo acentuada con el nuevo Primer Ministro Laurent Fabius. En este sentido, merece señalarse la liberalización de los precios del gas industrial para dar aplicación a la decisión del pasado mes de enero de levantar los controles existentes en los precios de los crudos. Igualmente, según anunció la Ministra de Comercio Exterior Edith Cresson, se levantará el control sobre los precios de los coches, a partir del próximo verano.

La compañía de líneas aéreas thalandesas "Thal" ha pedido a Airbus Industries le sirvan dos jets A-310-200 y piezas de repuestos por valor de 125 millones de dólares, después de una dura batalla con la firma norteamericana Boeing. Fueron necesarios tres días de trabajo por parte del gobierno thalandés, quien tras analizar el plan estatal propuesto para la citada compañía, se decidió por los aviones europeos de lado la oferta hecha por los norteamericanos. Los aviones de la Airbus se incorporarán el próximo año a la flota de aeronaves que cubren el servicio interior del país asiático.

La comisión de asuntos sociales y de empleo del Parlamento Europeo, ha aprobado la propuesta de la Comisión Europea dirigida a dar una protección social a los voluntarios para el desarrollo. Se trata de ciudadanos comunitarios enviados a los países en vías de desarrollo a través de organizaciones no gubernamentales admitidas y aceptadas por los Estados miembros, pudiendo prestar una positiva contribución al desarrollo físico, económico y social de esos países.

El consumidor europeo va a estar mejor informado, a partir de ahora, sobre los objetos y productos que compran. En este sentido, la Comisión Europea ha propuesto que aparte del precio de venta del producto se indique el precio de la unidad de medida -el kilo, el litro-. Sobre dicha proposición, el eurodiputado liberal francés M. Jean-Thomas Nordmann ha señalado que sería conveniente que dicha medida fuera acompañada de condiciones uniformes con el fin de permitir comparaciones más eficaces. El eurodiputado Nordmann va más lejos que la Comisión, y afirma que para no aumentar demasiado las cargas de los pequeños comerciantes al detalle, el etiquetado con el precio de la unidad de medida debería sustituir la indicación de los precios sobre cada producto.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

° Reglamento (CEE) nº 870/85 del Consejo de 26 de marzo de 1985, modificando el Reglamento (CEE) nº 729/70 en lo relativo al marco financiero del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), sección "orientación". (JOCE L 95).

° Reglamento (CEE) nº 871/85 del Consejo de 26 de marzo de 1985, modificando el Reglamento (CEE) 355/77 relativo a una acción común para la mejora de las condiciones de transformación y de comercialización de los productos agrícolas y productos de la pesca. (JOCE L 95).

° Reglamento (CEE) nº 878/85 de la Comisión, de 1º de abril de 1985, instituyendo una tasa compensatoria a la importación de pepinos originarios de España. La tasa es de 10,61 Ecus por 100 kgs. netos. (JOCE L 95).

° Reglamento (CEE) nº 886/85 de la Comisión, de 2 de abril modificando el Reglamento (CEE) nº 410/76 fijando la tasa máxima de pérdida de peso admisible en el control de las operaciones de primera transformación y de acondicionamiento del tabaco en hojas. (JOCE L 96).

° Decisión del Consejo de 26 de marzo de 1985, relativa a la coordinación de las acciones de los Estados miembros y la Comisión relativa a la realización de un programa a largo plazo sobre la utilización de la telemática en los sistemas de información de la Comunidad sobre las importaciones y exportaciones así como la gestión y el control financiero de las organizaciones de mercado agrícola. (JOCE L 96).

° Decisión del Consejo de 26 de marzo de 1985 relativa a la decisión 77/97/CEE relativa a la financiación por la Comunidad de ciertas acciones veterinarias con carácter de urgencia. (JOCE L 96).

Reglamento (CEE) nº 894/85 del Consejo, de 27 de marzo de 1985, modificando el reglamento (CEE) nº 352/79 autorizando el "coupage" de los vinos tintos alemanes con otros tintos importados. (JOCE L 97).

Reglamento (CEE) nº 895/85 del Consejo, de 1º de abril, relativo a una acción común para la mejora de las estructuras vitivinícolas en Grecia. (JOCE L 97).

Decisión de la Comisión, de 20 de marzo de 1985, retirando el status de algunas partes del territorio de la República Federal alemana en lo relativo a la peste porcina clásica. (JOCE L 97).

Política industrial

Directiva 85/210/CEE del Consejo, de 20 de marzo de 1985 relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la tenencia de plomo de la gasolina. (JOCE L 96).

Política comercial

Reglamento (CEE) nº 909/85 de la Comisión de 2 de abril de 1985, instituyendo un derecho antidumping provisional sobre las importaciones de ciertas hojas de polistireno originarias de España. (JOCE L 97).

Aviso de apertura de un procedimiento antidumping relativo a las importaciones de cemento de Portland originario de la República democrática alemana, Polonia, España y Yugoslavia. (JOCE C 84).

(11 de Abril de 1.985)

Cotización Ecu

Dólar U.S.A.	0,721254	Franco suizo	1,88572
Peseta española	124,777	Corona sueca	6,48949
Corona noruega	6,45270	Dólar canadiense	0,988479
Escudo portugués	125,679	Schilling austriaco	15,6945
Marco finlandés	4,66724	Yen japonés	182,405
Dólar australiano	1,07570	Libra irlandesa	0,714113
Dólar neo-zelandés	1,58517	Lira italiana	1430,43
		Franco francés	6,82415
		Corona danesa	8,01205
		Libra esterlina	0,584012
		Florin neerlandés	2,52619
		Marco alemán	2,23589
		Luxemburgés fln.	45,2226
		Franco belga y franco	
		Luxemburgés con.	44,9918
		Franco belga y franco	
		Dracma griego	97,3765

Dirección: Rafael Illiescas Ortiz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Arca Alonso; Do-
cumentación: Concha Pérez Ruiz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden
dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. Sevilla-41004,
o llamar por teléfono al (954) 21.34.30.-

